AÑO XXXVI

VIERNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020

NÚMERO 180

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	21642
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	21645
• ESCALA DE TROPA	
Ceses	21649
Destinos	21656
VARIAS ESCALAS	
Excedencias	21687
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos	21688
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	21689
VARIOS CUERPOS	
Ceses	21690



Núm. 180 Viernes, 4 de septiembre de 2020 Pág. 590

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	21691
ESCALA DE TROPA	
Licencia por asuntos propios	21693
Ceses	21694
Recompensas	21696
CUERPO DE INTENDENCIA	
OFICIALES GENERALES	
Destinos	21698
CUERPO DE INGENIEROS	
VARIAS ESCALAS	
Destinos	21699
IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Cursos	21701
Nombramiento de alumnos	21706
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
FORMACIÓN PROFESIONAL	21746
MINISTERIO DE DEFENSA	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. CONVENIO	21754

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2020-s-180-590 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/13037/20

Cód. Informático: 2020017992.

La Resolución 452/09672/20 publicada en el «BOD» núm. 133 de 3 de julio de 2020, desde la página 15587 hasta la página 15590, se modifica en el sentido siguiente:

Página 15590

Donde dice:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
	USAC «HOYA FRIA» STA CRUZ TENERIFE	ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUC	010	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración CORREA PERDOMO, JONAY	**7*933*Z

Debe decir:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
7	USAC «HOYA FRIA» STA CRUZ TENERIFE	ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUC	010	TIERRA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración CORREA PERDOMO, JONAY	**7*933*Z

Madrid, 19 de agosto de 2020. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

Sec. V.

Pág.

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/13038/20

Cód. Informático: 2020017879.

La Resolución 452/07586/20 publicada en el «BOD» núm. 106 de 27 de mayo de 2020, desde la página 11538 hasta la página,11590, se modifica en el sentido siguiente:

Página 11542

Donde dice:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
8	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	011	TIERRA	PROFESOR	Teniente NAVALON ALFARO, FRANCISCO ANDRES	***2536*F

Debe decir:

	ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
8			ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	011	TIERRA	PROFESOR	Brigada	
8		ALICANTE USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	011	TIERRA	PROFESOR	GARCIA CHAVES, ENRIQUE Teniente	*2143***P
		ALICANTE					BLAYA SANCHEZ, JOSE LUIS	**0467**Q

Página 11548

Donde dice:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
29	INSTITUTO HIDROGRAFICO DE LA MARINA CÁDIZ	REPROGRAFÍA	038	ARMADA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración ALIJA GARCIA-SALAZAR, EVANGELINO	*1**4*39D

Debe decir:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
	INSTITUTO HIDROGRAFICO DE LA MARINA CÁDIZ	REPROGRAFÍA	038	ARMADA		Perteneciente a la Administración ROMERO MANSO, CRISTINA	70*6***5W

Donde dice:

Página 11548

ORDE	N CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
30	OAP EN ROTA-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR CÁDIZ	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	034	ARMADA	PROFESOR	Brigada PINTO IGLESIAS, IGNACIO	5*16***1Z
30	OAP EN ROTA-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR CÁDIZ	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	034	ARMADA	PROFESOR	Brigada MANGA POMARES, FCO JAVIER	***0*699A

Debe decir:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
30	OAP EN ROTA-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR CÁDIZ	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	034	ARMADA		Subteniente MUÑOZ PALOMO, JOSE M	***2336*Q
30		OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	034	ARMADA	PROFESOR	Subteniente	0*56**9*J

Página 11552

Donde dice:

(ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
43	•	USBA «TENIENTE RUIZ» CEUTA	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	071	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Comandante PEREZ ORTEGA, JUAN JESUS	2255****V

Debe decir:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
43	USBA «TENIENTE RUIZ» CEUTA	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	071	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente CARDOSO CORONA, MANUEL	316*2***G

Página 11554

Donde dice:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
51	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO» GIRONA	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	001	TIERRA		Comandante GIMENEZ URIZ, MANUEL	513****4K
51	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO» GIRONA	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	001	TIERRA	PROFESOR	Teniente GOMEZ CABELLO, ROBERTO JOSE	**1171**K

CVE: BOD-2020-180-21748

Pág. 21748

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
51	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO» GIRONA	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	001	TIERRA	PROFESOR	Subteniente DEL REY LOPEZ, JUAN CARLOS	**4052**E
51	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO» GIRONA	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	001	TIERRA	PROFESOR	Teniente ALONSO CUBILLAS, NEREA	*3648***F

Página 11559

Debe decir:

Donde dice:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
67	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	TRANSPORTE SANITARIO	561	TIERRA	PROFESOR	Sargento RAMA SANCHEZ, HUGO	5****939E

Debe decir:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
67	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	TRANSPORTE SANITARIO	561	TIERRA	PROFESOR	Subteniente SANGUINO MARTIN, JAIME	**096*5*L

Página 11561

Donde dice:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
73	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN MADRID MADRID	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERA	885	ARMADA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración CARVAJAL CANCELO, ELISA ISABEL	****0242N

Debe decir:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
73	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN MADRID MADRID	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERA	885	ARMADA	PROFESOR	Subteniente GUTIERREZ DE LA VARGA, JULIO MANUEL	***54*40W



Página 11562

Donde dice:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
76	USAC «CAPITAN GUILOCHE» MADRID	TRANSPORTE SANITARIO	937	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero GONZALEZ DE MELO, NESTOR	5***090*Q

Debe decir:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
76	USAC «CAPITAN GUILOCHE» MADRID	TRANSPORTE SANITARIO	937	TIERRA	PROFESOR	Cabo RODRIGO MARTIN, MARIO	*3*596**V

Página 11566

Donde dice:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
87	UME-UNIDAD DE INTERVENCION DE CANARIAS (DTO. GANDO) PALMAS, LAS	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTAL	024	ÓRGANO CENTRAL	PROFESOR	Cabo Primero CASTELLANO HERNANDEZ. FEDERICO JESUS	4*71***3B
87	UME-UNIDAD DE INTERVENCION DE CANARIAS (DTO. GANDO) PALMAS, LAS	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTAL	024	ÓRGANO CENTRAL	PROFESOR	Brigada VIA GALLEGO, JORGE	5*8*4*1*V
87	UME-UNÍDAD DE INTERVENCION DE CANARIAS (DTO. GANDO) PALMAS, LAS	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTAL	024	ÓRGANO CENTRAL	PROFESOR	Cabo Primero ALONSO PADRON, JORGE	4**025**H

Debe decir:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
87	UME-UNIDAD DE INTERVENCION DE CANARIAS (DTO. GANDO) PALMAS, LAS	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTAL	024	ÓRGANO CENTRAL		Sargento Primero REYES GODOY, ARAN JESUS	7*50*4**X
87	UME-UNIDAD DE INTERVENCION DE CANARIAS (DTO. GANDO) PALMAS, LAS	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTAL	024	ÓRGANO CENTRAL	PROFESOR	Brigada ROMERO GIMENEZ, MIGUEL	*755*1**S
87	UME-UNIDAD DE INTERVENCION DE CANARIAS (DTO. GANDO) PALMAS, LAS	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTAL	024	ÓRGANO CENTRAL	PROFESOR	Teniente AMORIN IGLESIAS, ROBERTO	*44***13S

Página 11568

Donde dice:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
95	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	016	TIERRA	PROFESOR	Capitán GONZALEZ CESAR, LUIS	448**8**A

Debe decir:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
95	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	016	TIERRA	PROFESOR	Capitán CALVO CAL, MIGUEL	3*790***M

Página 11574

Donde dice:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
111	USBA «EL COPERO»	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	025	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Capitán RODRIGUEZ DE AUSTRIA GIMENEZ DE ARAGON,	
	SEVILLA					M.C.	**7418**W

Debe decir:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
111	USBA «EL COPERO» SEVILLA	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	025	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Capitán CANO CAMACHO, CARMEN VICTORIA	*8**519*M

Página 11575

Donde dice:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
117	USBA «LA CUESTA» STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE SANITARIO	007	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Teniente Coronel ACHA DOMINGUEZ, MOISES SALVADOR	**09*95*E

Debe decir:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
117	USBA «LA CUESTA» STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE SANITARIO	007	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente PLANO BARRIOS, JUAN CARLOS	***781*3L

Página 11587

Donde dice:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
	USBA «LA CUESTA» STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE SANITARIO	007	TIERRA		Ajeno a la Administración REINA RAMÍREZ, JOSE ANTONIO	28*44***Z
	USBA «LA CUESTA» STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE SANITARIO	007	TIERRA		Ajeno a la Administración DE LA TORRE SANCHEZ-BRAVO, ELENA	**8546**F
	USBA «LA CUESTA» STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE SANITARIO	007	TIERRA		Ajeno a la Administración GONZÁLEZ GUTIERREZ, RUYMAN	438****8M

Debe decir:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
117	USBA «LA CUESTA» STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE SANITARIO	007	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración ÁLVAREZ CAMPOS, IVAN	*381**7*C
117	USBA «LA CUESTA» STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE SANITARIO	007	TIERRA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración DE LA TORRE SÁNCHEZ-BRAVO, ELENA	**8546**F
117	USBA «LA CUESTA» STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE SANITARIO	007	TIERRA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración GONZÁLEZ GUTIERREZ, RUYMAN	438****8M

Página 11551

Donde dice:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
41	ULOG. 23 (CEUTA) CEUTA	COCINA	070	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada GONZALEZ BANCALERO, MIGUEL ANGEL	***85*81M

Debe decir:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N° CURSO	EJERCITO EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS NOMBRE	DNI
41	ULOG. 23 (CEUTA) CEUTA	COCINA	070	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada SOLER ESTRADA, DIEGO	31****11B

Madrid, 18 de agosto de 2020. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.





Núm. 180 Viernes, 4 de septiembre de 2020

Sec. V. Pág. 21753

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/13039/20

Cód. Informático: 2020017950.

La Resolución 452/07586/20 publicada en el «BOD» núm. 106 de 27 de mayo de 2020, página 11538, se modifica parcialmente en el sentido siguiente:

Queda sin efecto la inclusión en el Anexo I del personal relacionado a continuación:

- Sargento Primero DON CARLOS GUSTAVO JIMENEZ ESPINOSA (0567****H).
- Teniente Enfermero DOÑA MARIA DOLORES MOLINA NORTES (*86*7**6C).
- Capitán Psicólogo DOÑA CARMEN VICTORIA CANO CAMACHO (288***9*M).
- Soldado DON IVAN RODRIGUEZ JIMENEZ (*3033***T).

Queda sin efecto la inclusión en el Anexo II del personal ajeno relacionado a continuación:

- MANUEL CHAPELA BLANCO (32*4*7**J).

Se amplía el Anexo I, incluyendo al siguiente personal en el Centro BRIGADA «EXTREMADURA» XI. Especialidad de INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA, en la Actividad de Personal de Apoyo:

- Cabo DON DIOGENES MIAJA PEREZ (**30*7*7Y).

Se amplía el Anexo I, incluyendo al siguiente personal en el Centro INSTALACIÓN DE MANTENIMIENTO B.N. ROTA-ARDIZ, Especialidad SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG, en la Actividad de Profesor:

- DON IGNACIO GUERRERO FUENTES (523***1*T).

Se amplía el Anexo I, incluyendo al siguiente personal en el Centro USBA «CERRO MURIANO». Especialidad ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, en la Actividad de PROFESOR PRINCIPAL, debido a error dándole de baja en la Resolución 452/09671/20, por la que se modificaba la Resolución 452/07586/20:

- Subteniente DON FRANCISCO RUIZ CALERO (**35*57*R).

Se amplía el Anexo I, incluyendo al siguiente personal en el Centro USBA «GENERAL MORILLO». Especialidad ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES, en la Actividad de Profesor:

- Teniente Médico DON JOSE MANUEL ESTEVEZ LOPEZ (**618*7*L).

Se amplía el Anexo I, incluyendo al siguiente personal en el Centro BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR 1, Especialidad VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS, en la Actividad de Profesor:

- Teniente Coronel DON MIGUEL ANGEL CANO RODRIGUEZ (**9*2*28S).

Se amplía el Anexo II, incluyendo al siguiente personal en el Centro ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO, Especialidad ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN, en la Actividad de Profesor:

DOÑA MANUELA INFANTE SANDUBETE (**9*793*P).

Madrid, 19 de agosto de 2020.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

CVE: BOD-2020-180-21753
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 180 Viernes, 4 de septiembre de 2020

Sec. V. Pág. 21754

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. CONVENIO

Resolución 420/38244/2020, de 21 de febrero, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad de La Rioja, para la realización de actividades docentes, de investigación, difusión y debate y de cualquier otro ámbito de interés mutuo.

Suscrito el 12 de febrero de 2020 el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de La Rioja, para la realización de actividades docentes, de investigación, difusión y debate y de cualquier otro ámbito de interés mutuo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 21 de febrero de 2020.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de La Rioja, para la realización de actividades docentes, de investigación, difusión y debate y de cualquier otro ámbito de interés mutuo

En Madrid, a 12 de febrero de 2020.

REUNIDOS

De una parte, doña Margarita Robles Fernández, Ministra de Defensa, nombrada por el Real Decreto 357/2018, de 6 de junio, por el que se nombran Ministros del Gobierno, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, y en uso de la competencia que establecen los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Julio Rubio García, Rector de la Universidad de La Rioja, nombrado para su cargo mediante el Decreto 21/2016, de 29 de abril, actuando conforme a lo establecido en artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, con domicilio a los efectos del presente Convenio en la Avda. de la Paz, 93, 26006, Logroño.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que «el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin».

CVE: BOD-2020-180-21754 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 180 Viernes, 4 de septiembre de 2020

Sec. V. Pág. 21755

Segundo.

Que el apartado 3 de la Directiva de Defensa Nacional 2012, de julio de 2012, establece, en una de las líneas generales de la política de defensa española, la necesidad de fomentar una conciencia de defensa de España y, en más profundidad, una cultura de la defensa, al considerar que la defensa de España debe ser asumida por todos los españoles como asunto de indudable trascendencia, ya que su eficacia exige la participación ciudadana, única fórmula para otorgarle continuidad y profundidad a las políticas.

Tercero.

Que la Universidad de La Rioja estima de especial valor para el mundo académico y, en particular, para el mundo universitario, la realización de actividades dedicadas al estudio de la política de seguridad y defensa, incluyendo las nuevas amenazas y desafíos del escenario estratégico internacional, la adaptación y respuesta de las Fuerzas Armadas a los nuevos retos y su repercusión en los medios de comunicación.

Cuarto.

Que ambas partes expresan su compromiso de establecer una colaboración en los campos científico, técnico y cultural de interés común.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Este Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de La Rioja para la realización de actividades docentes, de investigación, difusión y debate y de cualquier otro ámbito de interés mutuo, que será desarrollada mediante la oportuna suscripción posterior de convenios específicos.

Segunda. Actividades de colaboración.

Para materializar los objetivos de este Convenio se favorecerá la suscripción de convenios específicos entre ambas partes para la organización conjunta de cursos de postgrado y extensión universitaria, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones, asesoramiento científico y técnico, formación de personal docente e investigador, realización conjunta de proyectos académicos, docentes, de investigación y desarrollo relacionados con la paz, la seguridad, la cooperación y la defensa, intercambio de alumnos en prácticas, uso común de instalaciones y cualquier otra iniciativa que pudiera considerarse de interés mutuo.

El Ministerio de Defensa y la Universidad de La Rioja podrán acordar, por medio de las instancias que resulten competentes, la realización de proyectos de investigación o programas de formación conjuntos, ampliables a otras entidades públicas o privadas, en los términos y condiciones que se establezcan en los correspondientes convenios específicos.

En los convenios específicos que se suscriban en el ámbito y ejecución de este Convenio se respetará la normativa vigente sobre materias clasificadas, seguridad de la información y seguridad militar, la de ordenación académica y los Estatutos de la Universidad de La Rioja, así como cualquier otra que fuera de aplicación y que será mencionada expresamente en los correspondientes convenios específicos.

Asimismo, en los convenios específicos que se suscriban, la Universidad de La Rioja estará obligada a presentar electrónicamente, suscritos por el representante legal de la

CVE: BOD-2020-180-21755 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Viernes, 4 de septiembre de 2020

0 Sec. V. Pág. 21756

entidad, todos los documentos del Convenio, conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, la presentación electrónica de los documentos deberá realizarse, exclusivamente, a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [http://sede.defensa.gob.es/acceda], no siendo válido ningún trámite realizado a través de cualquier otro portal electrónico de las Administraciones Públicas.

Tercera. Financiación.

Las actuaciones previstas en este Convenio no darán lugar a contraprestación económica alguna entre las partes firmantes y no supondrán incremento del gasto público. No podrán suponer incremento de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal.

La financiación de las actividades que se desarrollen al amparo de este Convenio deberá preverse en los correspondientes convenios específicos que se suscriban entre las partes.

Cuarta. Medidas de control y seguimiento.

Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por dos representantes del Ministerio de Defensa y otros dos representantes de la Universidad de La Rioja, con el objeto de supervisar, coordinar y controlar la ejecución de las actividades previstas en este Convenio. La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario y, al menos, una vez al año. Todas las decisiones se tomarán por unanimidad de las partes.

Quinta. Legislación aplicable y jurisdicción competente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sexta. Titularidad de los resultados.

Los derechos de explotación y difusión sobre los resultados obtenidos de las actividades objeto de este Convenio, en el caso de que los hubiere, serán de titularidad de las dos partes firmantes.

Séptima. Vigencia.

Este Convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El cómputo de la vigencia del mismo se iniciará desde que devenga eficaz, es decir, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por un período de cuatro años, si así lo acuerdan las partes de forma unánime y por escrito, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de prórroga al Convenio, con tres meses de antelación a la expiración del mismo. Las partes, a propuesta de la comisión mixta, determinarán cómo resolver las actuaciones en curso de ejecución y establecerán, en su caso, un plazo improrrogable para su finalización.

CVE: BOD-2020-180-21756 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 180



Núm. 180 Viernes, 4 de septiembre de 2020

Sec. V. Pág. 21757

Octava. Extinción del Convenio.

- 1. El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
 - 2. Son causas de resolución del Convenio:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
 - b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, la parte cumplidora podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento.

- Si transcurrido el plazo de un mes indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
 - d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente que fuera de aplicación.

Novena. Consecuencias en caso de incumplimiento y régimen de modificación del Convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento conocerá de cuantos posibles supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes pudieran plantearse, actuándose en tal caso conforme está previsto en la cláusula quinta del presente Convenio.

Este Convenio podrá revisarse en cualquier momento a requerimiento de alguna de las partes y, en su caso, modificarse por acuerdo expreso de ambas partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Defensa, la Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.—Por la Universidad de La Rioja, Julio Rubio García.

(B. 180-1)

(Del BOE número 235, de 2-9-2020.)

CVE: BOD-2020-180-21757 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod